

RESOLUCION EXENTA N° 2479

SANTIAGO, 23 SEP 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; ; el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; La resolución N° 170, de 13 de diciembre de 2011, que aprueba la modificación del Formato Tipo de Convenio Mandato para la Adquisición de Activos No Financieros: la Circular N° 33, de 13 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda; el Acuerdo N° 286-14 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 4, de 29 de diciembre de 2014; Resolución Exenta N°250, de 2 de febrero de 2015 , de Asignación Presupuestaria; la Resolución Exenta N° 463, de 16 de marzo de 2015, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 463 de 16 de marzo 2015, se aprobó convenio mandato entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de San Joaquín , para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO REACTIVO COLEGIOS SAN JOAQUÍN”**, CODIGO BIP N°30119627-0.

2° - Que, el proyecto fue sometido a reevaluación, con lo cual se solicitó la disminución de los requerimientos en cuanto a la cantidad de mobiliario y equipamiento para los 9 establecimientos educacionales beneficiarios del proyecto. Dicha solicitud tiene como fundamento la existencia de un desfase de dos entre la admisibilidad del proyecto y su aprobación

3°.- Que, mediante Memorándum N° 1684, de 19 de agosto de 2015, el Jefe del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros solicita al Departamento Jurídico de este Gobierno Regional la modificación del proyecto antes individualizado en atención a lo dispuesto en el considerandos precedentes;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 02 de septiembre de 2015 entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Joaquín, para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO REACTIVO COLEGIOS SAN JOAQUÍN**”, CODIGO BIP N° 30119627-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 02 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **GERARDO SÁNCHEZ GALLARDO**, ambas domiciliadas en Av Santa Rosa N° 2606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 23 de febrero de 2015 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado “**ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO REACTIVO COLEGIOS SAN JOAQUÍN**” Código Bip N°30119627-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°463, de 16 de marzo de 2015.

SEGUNDO: El citado proyecto fue sometido a reevaluación, con lo cual se solicitó la disminución de los requerimientos en cuanto a la cantidad de mobiliario y equipamiento para los 9 establecimientos educacionales beneficiarios del proyecto. Dicha solicitud tiene como fundamento la existencia de un desfase de dos entre la admisibilidad del proyecto y su aprobación.

TERCERO: Por memorándum N°1684, de 19 de agosto de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de San Joaquín.

CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, quedando como sigue:

DONDE DICE

*“**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de 6.893 silla(polipropileno),6.893 pupitres (polipropileno),69 pizarras,314 estantes,157 escritorios para docentes,140 mesones de comedor, 60 kardex,44 estantes de bibliotecas; la instalación de 16 juegos infantiles,2 trepadores en forma animal,6 trepadores horizontales,39 escaños,6 basureros,11 juegos resbalin,2 trepadores vertical,5 locomotoras trepadoras,10 maquinas de fuerza y musculación,9 maquinas cardiovasculares,4 maquinas flexibilidad, lo anterior para 9 establecimientos municipalizados y modalidades de enseñanza preescolar, básica y media, de acuerdo a las demás especificaciones técnicas señaladas en la ficha resumen”.*

DEBE DECIR

*“**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N°1 del Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda de 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de 555 sillas con asientos y respaldo de polipropileno;*

para alumnos de Kínder y Pre kínder; 3.723 sillas, con asiento y respaldo de polipropileno, para alumnos de primero básico a cuarto medio; 128 sillas profesor; 56 sillas administrativas; 1.182 sillas para comedor alumnos; 318 sillas para bibliotecas; 325 sillas enlace; 139 mesas para alumnos de kínder y pre kínder; 3.723 pupitres para alumnos de primero básico a cuarto medio; 128 escritorios para profesores; 56 escritorios para administrativos; 128 pizarras aulas de clase; 128 estantes aulas de clases; 197 mesones de comedor; 65 mesas de lectura y 55 libreros para bibliotecas; 22 mesas enlaces; 24 máquinas de ejercicio outdoor; 2 juegos modulares para 35 a 45 niños; 4 juegos modulares para 10 y 15 niños; 300 palmetas de seguridad y 7 balancines. Lo anterior para los 9 establecimientos municipalizados de la comuna, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen”.

DONDE DICE

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$ 333.077.-
TOTAL		M\$ 333.077.-

DEBE DECIR

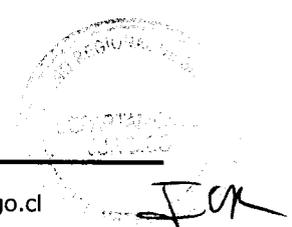
TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	333.051.-
TOTAL		333.051.-

DONDE DICE

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica



Administración Regional de Santiago
Departamento Jurídico
Santiago

JOK

f) Una vez recibido conforme el vehículo según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la resolución de asignación y preceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DEBE DECIR

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica

f) Una vez recibido conforme los bienes según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la resolución de asignación y preceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DONDE DICE

"OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que las luminarias se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de las **luminarias** entregadas y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados."

DEBE DECIR

"OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los **bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los **bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados."



**ADMINISTRACION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO**



QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 20 de noviembre de 2012.

Firmas: Gerardo Sánchez Gallardo/ Alcalde/ Municipalidad de San Joaquín// Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DESANTIAGO


SMT/RZE/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG
Distribución:

- Unidad Técnica;
- Dpto Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos no Financieros;
- División de Administración y Finanzas;
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad;
- Unidad de Presupuesto;
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 02 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**, en adelante la Unidad Técnica o mandataria, representada por su Alcalde don **SERGIO ECHEVERRIA GARCIA**, ambos domiciliadas en Av Santa Rosa N° 2606, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 23 de febrero de 2015 las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO REACTIVO COLEGIOS SAN JOAQUÍN” Código Bip N°30119627-0**. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°463, de 16 de marzo de 2015.

SEGUNDO: El citado proyecto fue sometido a reevaluación, con lo cual se solicitó la disminución de los requerimientos en cuanto a la cantidad de mobiliario y equipamiento para los 9 establecimientos educacionales beneficiarios del proyecto. Dicha solicitud tiene como fundamento la existencia de un desfase de dos entre la admisibilidad del proyecto y su aprobación.

TERCERO: Por memorándum N°1684, de 19 de agosto de 2015, el Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del convenio suscrito con la Municipalidad de San Joaquín.

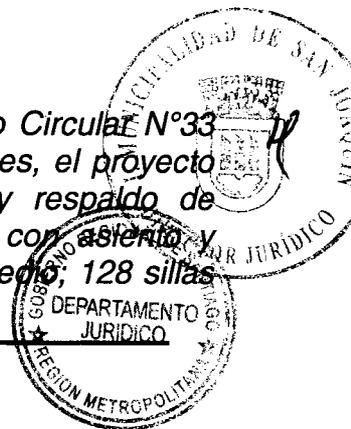
CUARTO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido en la cláusula primera, quedando como sigue:

DONDE DICE

“SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de 6.893 silla(polipropileno),6.893 pupitres (polipropileno),69 pizarras,314 estantes,157 escritorios para docentes,140 mesones de comedor, 60 kardex,44 estantes de bibliotecas; la instalación de 16 juegos infantiles,2 trepadores en forma animal,6 trepadores horizontales,39 escaños,6 basureros,11 juegos resbalin,2 trepadores vertical,5 locomotoras trepadoras,10 maquinas de fuerza y musculación,9 maquinas cardivasculares,4 maquinas flexibilidad, lo anterior para 9 establecimientos municipalizados y modalidades de enseñanza preescolar, básica y media, de acuerdo a las demás especificaciones técnicas señaladas en la ficha resumen”.

DEBE DECIR

“SEGUNDO: Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N°1 del Oficio Circular N°33 del Ministerio de Hacienda de 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto tiene como propósito la adquisición de 555 sillas con asientos y respaldo de polipropileno; para alumnos de Kinder y Pre kínder; 3.723 sillas, con asiento y respaldo de polipropileno, para alumnos de primero básico a cuarto medio; 128 sillas



profesor; 56 sillas administrativas; 1.182 sillas para comedor alumnos; 318 sillas para bibliotecas; 325 sillas enlace: 139 mesas para alumnos de kínder y pre kínder; 3.723 pupitres para alumnos de primero básico a cuarto medio; 128 escritorios para profesores; 56 escritorios para administrativos; 128 pizarras aulas de clase; 128 estantes aulas de clases, 197 mesones de comedor; 65 mesas de lectura y 55 libreros para bibliotecas; 22 mesas enlaces; 24 máquinas de ejercicio outdoor; 2 juegos modulares para 35 a 45 niños; 4 juegos modulares para 10 y 15 niños; 300 palmetas de seguridad y 7 balancines. Lo anterior para los 9 establecimientos municipalizados de la comuna, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen".

DONDE DICE

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$ 333.077.-
TOTAL		M\$ 333.077.-

DEBE DECIR

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente

FUENTE	ASIGNACIÓN / N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	333.051.-
TOTAL		333.051.-

DONDE DICE

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica

f) Una vez recibido conforme el vehículo según corresponda, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la resolución de asignación y proceder de



DEBE DECIR

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica

f) **Una vez recibido conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la resolución de asignación y preceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f) de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

DONDE DICE

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que las luminarias se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de las **luminarias** entregadas y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.”

DEBE DECIR

OCTAVO: El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que los **bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de los **bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.”

QUINTO: En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de proclamación del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 20 de noviembre de 2012.



SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN



CLAUDIO OBREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SUT/FE/MRT/AMM/MCC/FCR/MDG

